

## SIGNATURES

1.- MARTINEZ FERNANDEZ RUTH - 77117786M (Representant Ass.Síndrome d'Asperguer Osona), 21/10/2020 23:28  
2.- Marçal Ortuño Jolis - DNI 77306644X (TCAT) (Alcalde), 23/10/2020 13:45  
3.- Montserrat Freixa Costa - DNI 43625644A (TCAT) (Secretària), 23/10/2020 14:47



**AJUNTAMENT  
DE TORELLÓ**

ÀREA DE SERVEIS A LES PERSONES  
BENESTAR SOCIAL  
Núm. Exp.:X2020002267

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORELLÓ Y LA ASOCIACIÓ SÍNDROME DE ASPERGER D'OSONA

### REUNIDOS

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el alcalde Sr. Marçal Ortuño Jolis y facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/10/2020, asistido por la Secretaría Sra. Montserrat Freixa Costa.

Por otro, la Associació Síndrome d'Asperger d'Osona representada por la Sra. Ruth Martínez Fernández con DNI núm. 77.117.786-M .

### ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que el Ayuntamiento de Torelló dispone del presupuesto del año 2020 debidamente aprobado y en el apartado de gastos figura la partida 106-2316-4890012 por importe de 500 euros, con la descripción: Transfer. Asociación de Asperger de Osona.

II. Que la entidad solicitó con la documentación requerida por el Ayuntamiento de Torelló, una subvención por importe de 500 euros, para llevar a cabo el proyecto de Formación de docentes.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

### PACTOS

#### Primero. - OBJETO:

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento por importe de 500 euros, en la ejecución del proyecto de Formación de docentes, con el objetivo de realizar formación al profesorado para que entiendan las necesidades los alumnos con síndrome de Asperger o TEA así como su potencial, por su integración en el contexto escolar y puedan adquirir los aprendizajes y desarrollarse de forma adecuada.

#### Segundo. - ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la Associació Síndrome d'Asperger d'Osona.

#### Tercero. - PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución del proyecto de Formación de docentes, la que se llevará a cabo en el año 2020.

## SIGNATURES

1.- MARTINEZ FERNANDEZ RUTH - 77117786M (Representant Ass.Síndrome d'Asperguer Osona), 21/10/2020 23:28  
2.- Marçal Ortuño Jolis - DNI 77306644X (TCAT) (Alcalde), 23/10/2020 13:45  
3.- Montserrat Freixa Costa - DNI 43625644A (TCAT) (Secretària), 23/10/2020 14:47



## AJUNTAMENT DE TORELLÓ

### Cuarto. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

La Associació Síndrome d'Asperger d'Osona deberá justificar la realización del proyecto como máximo el día 30 de noviembre de 2020, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Cuenta justificativa de gastos simplificado (Anexo V) y los Anexos A, B y C.
2. Documentación impresa por el / la beneficiario / a en la ejecución del proyecto y / o actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento. En su caso.

### Quinto. - PAGO:

1. El pago de la subvención se realizará de una sola vez previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.
2. Previa solicitud motivada de la Associació Síndrome d'Asperger d'Osona y mediante el documento previsto al efecto, solicitud de anticipo Anexo II, se podrá conceder un pago a cuenta de como máximo el 80% . El plazo para su presentación finalizará el día 30 de agosto de 2020.

### Sexto. - OBLIGACIONES DE LA ASSOCIACIÓ SÍNDROME D'ASPERGER D'OSONA:

1. La Associació Síndrome d'Asperger d'Osona como entidad perceptora de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como la su justificación.
2. La Associació Síndrome d'Asperger d'Osona como entidad beneficiaríamos de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
3. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
4. La Associació Síndrome d'Asperger d'Osona deberá hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos o audiovisuales.
5. La Associació Síndrome d'Asperger d'Osona deberá dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.
6. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.
7. En caso de que la Associació Síndrome d'Asperger d'Osona no pueda llevar a cabo las actividades recogidas en el presente convenio, deberán solicitar la renuncia expresa a la subvención concedida, mediante la presentación del documento previsto en el efecto. (Anexo VI)

### Séptimo. - COMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES

1. La Associació Síndrome d'Asperger d'Osona deberá comunicar la petición y / o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.
2. La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto / actividad a desarrollar.

## SIGNATURES

1.- MARTINEZ FERNANDEZ RUTH - 77117786M (Representant Ass.Síndrome d'Asperguer Osona), 21/10/2020 23:28  
2.- Marçal Ortuño Jolis - DNI 77306644X (TCAT) (Alcalde), 23/10/2020 13:45  
3.- Montserrat Freixa Costa - DNI 43625644A (TCAT) (Secretària), 23/10/2020 14:47



## AJUNTAMENT DE TORELLÓ

### Octavo. - RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan, firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

### Noveno. - VIGENCIA DEL CONVENIO:

Este convenio será vigente desde el día de su firma y hasta el día 30 de noviembre de 2020. No podrá ser objeto de prórroga

